



Librado testimonio  
con sello h<sup>o</sup> a 26/ju-  
lio de 1853.

En la Villa de Granollers a veintay dos julio de mil ocho-  
cien-  
tas cincuenta y tres: Reunidos bajo la presidencia de D. Miquel For-  
vadella Al<sup>de</sup> los Ss. del Ayunt<sup>o</sup> D. Lluís Prat, D. Jose Argila, D.  
Isidro Camillo, D. Jose Vendrell, y D. Feliciano Montaña se leyó el

Propuesta de arbit-  
rios para 1854

acta anterior y quedó aprobada. Segundamente se hizo pre-  
sente que en el presupuesto Municipal del año proximo de  
mil ocho-cientos cincuenta y cuatro resulta un deficit de cua-  
renta mil cuatrocientos cincuenta y siete reales por gastos obli-  
gatorios del Ayuntamiento sin que haya en el mismo parti-  
da alguna de gastos voluntarios; y hallandose la admon. de los fon-  
dos comunales del todo arreglada sin ser susceptible de mas va-  
lores, y no existiendo debitos que puedan considerarse cobrables al  
presente en primeros ni en segundos contribuyentes, es indis-  
pensable proponer los medios de cubrir el indicado deficit, ya  
sea con la creacion de algun arbitrio, ya con un recargo  
à las especies de consumos y contribuciones territorial e  
industrial conformese propuso para el actual año. Pro-  
cediose à deliberacion y se acordó por unanimidad se  
producir la propuesta de arbitrios concedida para el ac-  
tual año y su adicional, y en lo que estas no basten recar

por las contribuciones territorial e industrial, a saber



|   | Gravamen parcial | Producto total |
|---|------------------|----------------|
|   | N.º              | lrs            |
| Buey ternera carnero cordero            | En libra         | " 1"           |
| Quesos frescos manteca y carnes frescas | ℥                | " 2"           |
| Quesos salados manteca                  | ℥                | " 3"           |
| Carnes saladas de vaca buey             | ℥                | " 2"           |
| Agu ardientes hasta 20 grados           | En arroba        | 2" 17"         |
| De 20 a 27 grados                       | ℥                | 3" "           |
| De 27 a 34 id                           | ℥                | 4" "           |
| De 34 arriba                            | ℥                | 5" "           |
| Licores                                 | ℥                | 5" 17"         |
| Acypte de oliva                         | ℥                | 1" 8 1/2"      |
| Zavon duro                              | ℥                | 1" 17"         |
| ℥ blando                                | ℥                | " 30"          |
| Vino comun                              | ℥                | " 11"          |
| ℥ generoso                              | ℥                | " 22"          |
| Total                                   |                  | 20408" "       |
| Pagos del 5 por ciento de arbitrios     |                  | 1040" "        |
| Prestatijudo                            |                  | 19368" "       |
| Recargo a la contribucion territorial   |                  | 6840" "        |
| ℥ a la de subsidio                      |                  | 5700" "        |
|   |                  | <u>12540</u>   |

No siendo suficientes los indicados recargos se pro-  
ponen ademas los concedidos para el presupuesto  
adicional sobre los puestos de las plazas del



del mercado los que se regularon y aprobaron en la forma siguiente

A ocho r. por mercado los puestos de 1<sup>a</sup> clase, seis r. los de 2<sup>a</sup>, cuatro r. los de 3<sup>a</sup>, dos r. los de 4<sup>a</sup>, un real los de 5<sup>a</sup> y medio real los de 6<sup>a</sup>, y su producto se calcula á

6000 r.

Los puestos de la plazuela del ganado á razon de un mar<sup>4</sup> por palmo donde se colocan el ganado de vacas y cabrio, cuatro ut. por palmo donde se colocan el ganado de cerda y ocho ut. por palmo donde se coloca el ganado vacuno, mu-

lar, caballo y demas, cuyo producto se calcula á

3000 r.  
-----  
9000 r.  
450 r.

Magas de 1/2 % de arbitrios

Liquido

-----  
8550 r.

Resumen

Importa el deficit del presupuesto

-----  
40457

Importa el recargo sobre las contribuciones directas

12540 r.

    " sobre las especies de consumos deducido el 5 %

19368 r.

    " el arbitrio sobre los puestos del mercado id id

8550 r.

Total

-----  
40458

Quedando así cubierto el déficit del presupuesto  
se acordó librar testimonio de esta acta para remi-  
tirla á la aprobación superior junto con los presu-  
puestos. Hevminado el acto lo firmaron todos los  
S<sup>rs</sup> presentes de que certifico.

El Al<sup>de</sup> P<sup>re</sup>

Mig. Torradella

José Angila

José Vendrell

Pedro Camillo

Feliciano Montaña,

Eduard Prat

Juan Fabregas Solé

En la villa de Granollers veinte y dos Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos bajo la presidencia de D. Miguel Torradella Al<sup>de</sup> los S<sup>rs</sup>. Prat, Angila, Camillo, Vendrell y Montaña se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Consultese el modo de hacer efectivo el 5 p<sup>o</sup> de arbitrios de 1849

Dióse cuenta de haber sido negada por el gobierno superior la compensación del 5 p<sup>o</sup> de arbitrios que dejaron de satisfacerse en el año mil ochocientos cuarenta y nueve y tenía pedida esta Corporación; discutiose el negocio, y resultando que no existen fondos para el pago indicado, ni consignación alguna en el presupuesto; que no se halla persona responsable porque desde tiempo inmemorial todos los Ayuntam<sup>tos</sup> pagaban por el año anterior, no con existencias que quedasen, sino con fondos en admon; y que



en mil ochocientos cincuenta hubo de cesar aquella practica para servir a las consignaciones del presupuesto de aquel año y regular la admision de los fondos comunales, motivo por el que quedo en descubierta el 3 y 5 de arbitrios de mil ochocientos cuarenta y nueve, por unanimidad se acordó elevar una consulta al Excmo 1º Gobernador civil en los terminos indicados para que manifieste como podrá hacerse efectivo aquel descubierta ó que en otro caso autorize al Ayuntamiento para consignarlo en el presupuesto del año proximo.

A su tiempo se debió  
veró sobre el arbitrio  
de los puestos del mercado

Seguidamente se leyó un oficio del Gobierno de la Provª de trece del actual relativo a una peticion de los hortelanos de Mataro, y despues de discutido cuanto contiene se acordó contestar, que teniendo presente el artº 81 de la ley de Ayuntamº a su debido tiempo se deliberará sobre la creacion del arbitrio de los puestos de mercado de que se quejan los hortelanos, detallandose la cantidad que debian pagar en cada mercado por cada puesto, cuya propuesta fue aprobada en diez y ocho Marzo ultimo por el Gobierno de la Provª con lo que quedo cumplido cuanto se dispone en el citado oficio: siendo incesante que se exijan ciento sesenta reales a los hortelanos por todo el año, por satisfacer solo el medio de tarifa en cada mercado que se presenten, arreglado al local que ocupan.

Sobre la contribucion que paga D. Miguel Botey por el terreno llamado Capuchins Vells, si corresponde a esta Villa o a la Broca

Acto continuo se leyó un oficio de la Admon. de Contribuciones directas de diez y nueve Julio en que se dispone se rebaje a D. Miguel Botey la riqueza de cincuenta y cinco d. correspondiente al terreno llamado Capuchins Vells, y teniendo en consideracion que al firmarse el deslinde de este terreno asistieron al acto una comision del Ayuntamiento de la Broca la cual consintió que quedase por de esta Villa el terreno expresado; se acordó oficiar al Alcalde de la Broca detallando con especificacion el negocio de que se trata para que diga lo que se le ofrezca y exprese si la corporacion que preside quiere dejar como propio de esta jurisdiccion el terreno de que se trata o quiere agregarlo a la suya, en cuyo ultimo caso, siendo aprobados por la direccion general los trabajos estadisticos de esta Villa, no podria el Ayuntamiento <sup>de</sup> ~~proceder~~ de reclamar se verificara el deslinde por la comision oficial a costas del que haya ocasionado este incidente.

Se pide autorizacion para tener dos auxiliares en la secretaria

Diose cuenta de que a tenor de las disposiciones y reglamentos vigentes todos los dias van aumentando a los Ayuntamientos y Alcaldias el despacho de negocios de que antes no conocian; que lo que antes se despachaba muy sencillamente, exige hoy dia trabajos de consideracion por su complicacion en el despacho a fin de reunirse a los reglamentos, particularmente en negocios de estadistica, contribuciones y demas de hacienda publica, e igualmente en los de Administracion local, de manera que a no ponerse auxiliares en la secretaria,



es del todo imposible que una sola persona dé cima á todos los negocios en las épocas y con la regularidad necesarias, quedando en consecuencia perjudicado el servicio público: Procedióse á deliberacion, y atendido que en época anterior habia en esta villa un comisario de seguridad pública con dos celadores, como cabeza de Partido y centro de carreteras ó punto de parada de varias poblaciones de importancias; que al cesar la Comisaria de seguridad pública se agregó aquel despacho á la Alcaldia, rano que no pudiendo despachar el Secretario por no permitirle los demas negocios del Conium, tuvo que conferir á otra persona agregando todos los alojamientos quedando por ello perjudicados los intereses del Secretario y del Ayuntamiento por falta de consignacion en el presupuesto; y por ultimo no pudiendo suportar por mas tiempo estos perjuicios, ni consentir la aglomeracion de negocios sin curso, se acordó que sin perjuicio de adelantar por los medios que sean menester los negocios pendientes, se pida autorizacion al Sr. Gobernador Civil de la Provia antes de finir el año, para el nombramiento de un auxiliar de secretaria con el sueldo de mil quinientos reales, que podrá consignarse

en el presupuesto adicional del año proximo, toda vez que se halla ya formado el principal, y que al efecto en su día se remita copia de este acuerdo al Excmo S<sup>o</sup> Gobernador civil de la Prov<sup>a</sup> para su aprobacion.

Comision a D<sup>o</sup> Tomas Torrabadella para terminar el negocio de los bagajes de 1848

Finalmente atendido que parece interminable el negocio de los bagajes de mil ochocientos cuarenta y ocho cuyo pago reclama D<sup>o</sup> Antonio Blalia y siendo muchos los viages que para ello han tenido que hacerse en Barcelona, se acordó comisionar a D<sup>o</sup> Tomas Torrabadella residente en aquella Ciudad para que termine este negocio dandole al efecto todos los antecedentes que sean del caso.

Dandose por concluso el acto lo firmo el S<sup>o</sup> Presidente y demas concejales presentes de que certifico.

El S<sup>o</sup> de pte

Mig. Torrabadella

Jose Anglada

José Vendrell  
y Isidro Cumillo.

Feliciano Montaña,  
Mateo Puig

Juan Fabregas Ser.

En la Villa de Granollers a trece agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos bajo la presidencia de D<sup>o</sup> Miguel Torrabadella los S<sup>o</sup>s. Honor